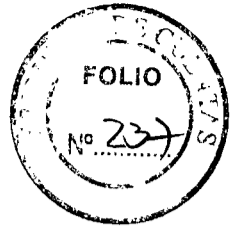




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



5 SEP 1995

VISTO: La Nota N°678/95 del Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO: Que en la Nota citada se solicitaba los domicilios reales de los miembros del Consejo de Administración del período anterior y actual.

Que en dicha nota se otorgaba un plazo de veinticuatro (24) horas, para dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Que se notificó de la misma el día treinta y uno de Agosto del corriente año.

Que a la fecha no se ha recibido ninguna información al respecto.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para solicitar información, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, inciso c) de la Ley provincial N° 50.

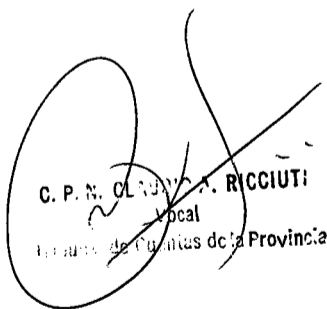
Por ello:

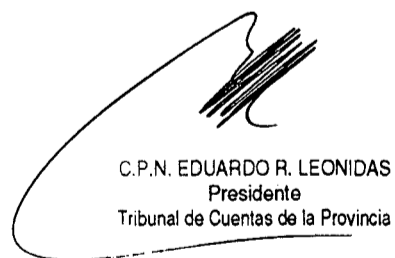
EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
R E S U E L V E

Artículo 1°: COMISIONAR a la Auditora Fiscal C.P. María Celina Graña y a la Revisora de Cuentas Sra Graciela Nava, a la Sede del I.S.S.P., a fin de recabar los datos necesarios para dar cumplimiento a la Nota N°678/95 del Tribunal de Cuentas, ello sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder al Ente por el incumplimiento indicado en el exordio .-

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N°223/95 V.A.

  
C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia